CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2025

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y en concordancia con la subsección 5, mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

1.2. FACTORES DE SELECCIÓN

La Selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse por con observancia en la siguiente modalidad de contratación: MÍNIMA CUANTÍA, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

1.3. OBJETO CONTRACTUAL:

"Adquisición de equipo de cómputo licenciado y teléfono celular para el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos del Concejo Municipal de Riosucio, Caldas."

1.4. FICHA TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contratista de acuerdo con la propuesta seleccionada en el proceso de publicación deberá de entregar los siguientes elementos:

ITEM	UNIDADES
PC de sobremesa todo en uno fino y compacto de 60,96 cm (24") Funciones de tecnología con carga inalámbrica opcional Funciones de videoconferencia Smart y sonido Especificaciones: Procesador Procesador Intel® Core™ i5-13420H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,40 GHz núcleos P de hasta 4,60 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro-64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® UHD integrados para procesadores Intel® de 13ª Generación. Memoria total 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) (2 x 8 GB) Unidad de disco primaria 512 GB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 QLC Tipo de pantalla 23,8" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, táctil, 99 % sRGB, 250 nits, 100 Hz, 14 ms	1
Celular 256GB LTE 4G Cámara principal de 50MP, angular de 5MP y macro de 2MP Procesador: Mediatek Helio G99 Protección contra el polvo y salpicaduras IP54 Plataforma de Seguridad Knox Vault para proteger tus datos	1

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA/ LUGAR
Publicación de la invitación a ofertar	Desde el 10 de diciembre de 2025. Se publicará en la plataforma SECOP I.
Plazo final para la entrega de las propuestas	Desde su publicación hasta el día 16 de diciembre de 2025, a las 8:30 a.m., en la Secretaría del Concejo Municipal de Riosucio Caldas.
Apertura de sobres Verificación del menor precio ofertado, requisitos habilitantes, solicitud de subsanación y publicación del informe de evaluación.	El día 16 de diciembre de 2025, a las 8:30 a.m. en la Secretaría del Concejo Municipal de Riosucio Caldas, en aplicación artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 que establece "(...) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".
Publicación del informe de evaluación.	El día 16 de diciembre de 2025. La publicación del informe de evaluación se realizará en el SECOP I.
Plazo para subsanar en caso de requerirse y formular observaciones al informe.	Desde el 16 de diciembre y hasta el 18 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m. las subsanaciones y/o observaciones serán remitidas al correo electrónico concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co
Fecha de la adjudicación.	El 19 de diciembre de 2025. La publicación de la adjudicación se realizará en el SECOP I.

NOTA: En caso que el oferente que presentó la menor oferta con menor precio no subsane la ausencia de los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en las condiciones de la presente invitación, la entidad en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, verificará el cumplimento de los requisitos del oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, lo que quiere decir que el derecho de subsanar lo adquiere el oferente que presente el menor valor, los demás proponentes si no cumplen los requisitos habilitantes entrarán en causal de rechazo; la entidad se reserva el derecho de consultar de manera directa si es del caso el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación,

el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de La República y el certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas expedido en la página web de la Policía Nacional.

1.6- PRESUPUESTO ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($4.549.250), incluido el IVA, todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 605 del 02 de diciembre de 2025. Rubro 2.1.2.01.01.003.001 – Compra de Equipos, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 del Concejo Municipal de Riosucio Caldas.

1.6.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., Del decreto 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas" (…)

Si verificadas las ofertas presentadas por los oferentes la entidad tiene duda sobre su valor y sea considerado artificialmente bajo, disimulado o disminuido en relación con el presupuesto oficial, SE REQUERIRÁ DE MANERA CONJUNTA en el informe inicial a todos los proponentes que se encuentren en esta situación para que de manera escrita, justificada y objetiva manifieste sus

razones, sobre el valor de su oferta, si el proponentes no justifica el valor de su oferta o las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte para la decisión de adjudicación la oferta será rechazada.

1.6.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad realizará la corrección aritmética cuando el oferente al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades cotizadas, obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta, la propuesta del oferente en definitiva será o la original sino tuvo errores aritméticos, o la original ajustada aritméticamente por la Administración. La entidad no podrá modificar o corregir el dato o valor del precio unitario.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

1.9. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará previo concepto favorable y aprobación por parte del supervisor del contrato. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

El supervisor del presente contrato será **ELDA YAMILE SANCHEZ** en su calidad de Primer Vicepresidente del Concejo Municipal de Riosucio, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

10.11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y como la entidad no incurre en riesgos y considerando que la ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por consiguiente, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

CAPITULO II
REGLAS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

2.1. DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

b. Las propuestas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTA

COMO LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE ESTAS. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

d. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.

e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

f. La oferta irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez efectuado el cierre, la dependencia solicitante, elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en el SECOP I. En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la suscripción del contrato, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

2.3 OFERTA ÚNICA:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE en los siguientes casos: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, cuando no cumpla con requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA, cuando no cotice la totalidad los elementos solicitados, cuando cotice elementos o bienes diferentes a los requeridos por la entidad, cuando se

presente en forma parcial. El CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

2.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se escogerá el proponente que haya sido el primero en entregar la oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido en SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio las demás serán rechazadas.

b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.

c) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.

d) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política.

e) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

f) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.

g) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

h) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.

i) Cuando se presente propuesta parcial, o esta no se encuentre firmada.

j) Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

k) *Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas* por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.

l) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que el Concejo Municipal de Riosucio Caldas disponga para tal efecto.

m) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del Concejo Municipal, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que Concejo Municipal de Riosucio Caldas disponga para tal efecto.

n) La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.

o) Cuando no se presente la propuesta económica.

p) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.

r) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

s) Cuando se presenten propuestas vía fax o por medio electrónico.

t) Cuando el proponente no se encuentre afiliado, ni sus aportes a seguridad social integral sean como independiente.

u) La no especificación del IVA por parte de las personas obligas a facturarlo o cuando no haya advertencia de que el IVA es incluido.

v) Cuando una vez revisada la oferta se encuentren errores que superen el 5% del valor de la propuesta por encima o por debajo, al igual que si al ser corregida supera el presupuesto oficial así no supere una corrección del 5%.

w) Cuando el oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, no reúna los requisitos habilitantes por tener derecho a subsanar solamente el oferente que presentó oferta de menor valor.

En todo caso el Concejo Municipal de Riosucio Caldas, dará aplicación a las reglas de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para el caso del oferente que presentó oferta de menor valor.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del mismo plazo para la invitación pública, el Concejo Municipal de Riosucio Caldas, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) Cuando no se presente ninguna propuesta.

c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones.

e) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la invitación, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad.

Así las cosas, se proyectará comunicación motivada en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III
3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y de experiencia establecidos en el presente capítulo.

3.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de *Riosucio*, Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5., del decreto 1082 de 2015, se aplicará las inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

3.2. REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1 CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Las propuestas deberán presentarse en dos (2) sobres independientes sellados, en original y en idioma español para lo cual en proponente deberá verificar las siguientes condiciones:

El SOBRE NÚMERO UNO (1), contendrá toda la documentación requerida que hace parte de los documentos exigidos como Requisitos de Habilitación. Este sobre se abrirá únicamente el correspondiente al del proponente que haya presentado oferta económica menor precio depositada en el sobre numero dos (2). Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Los sobres de los demás oferentes que no hayan sido abiertos se devolverán en las mismas condiciones que se recibieron en un término de 20 días hábiles, pasado este tiempo la entidad procederá a su destrucción.

El SOBRE NÚMERO DOS (2), contendrá la propuesta económica. Este sobre se abrirá correspondiente a de todos los proponentes que haya presentado oferta económica. Los bienes, obras o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

Las propuestas, sobre número 1 y número 2, deberán presentarse en sobres debidamente cerrados, marcada así:

FECHA.
SEÑORE
S:
CONCEJO DE RIOSUCIO (CALDAS)
Carrera 7 Calle 10 Esquina. Teléfono
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO __DE 2025

SOBRE NUMERO 1 REQUISITOS HABILITANTES Ó SOBRE NUMERO 2 PROPUESTA ECONÓMICA OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROPONENTE_____
DIRECCIÓN_____TELÉFONO_____

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES

El cumplimiento de las especificaciones técnicas se comprobará con la evaluación que se efectúe a las características contenidas en la propuesta presentada. En este sobre deberá incluirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio. adicionalmente se debe encontrar renovado el año 2021.

d) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación, adicionalmente se debe encontrar renovado el año 2019. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

e) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

f) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

g) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (i) Para el proponente que sea persona natural bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto. (ii) Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

h) Fotocopia del Registro único tributario. RUT.

i) Paz y salvo municipal original. Se aclara que independientemente de que la persona viva en otros sitios diferentes a Riosucio, pudo haber desarrollado actividades en esta jurisdicción, y por tanto el paz y salvo es simplemente un requisito jurídico habilitante, documento que lo expide la Secretaría de Hacienda Municipal, y en el que se busca verificar que el proponente no sea deudor del Tesoro público municipal.

j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente.

k) Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

l) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional

m) Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional

n) El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Anexo No. 1 (Compromiso anticorrupción) y entregarlo anexo a la oferta.

o) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar a través de mínimo una (1) copia de contrato respaldado con la debida certificación de la entidad contratante o con el acta de liquidación *del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente* proceso de contratación, además deberá estar terminado y liquidado, el cual deberá ser con entidades Estatales obligadas a aplicar el Estatuto de la Contratación Estatal o del Régimen Excepcional.

CAPITULO IV
REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

4.1 CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Disponer de elementos suficientes.

b) Lista de precios para los elementos requeridos: el proponente deberá indicar la totalidad y el valor correspondiente a cada uno incluido IVA.

c) Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la entrega de los elementos requeridos.

4.2- ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Brindar elementos de excelente calidad.

b) Entregar los bienes originales, nuevos, no manufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación y concordantes con las ofrecidas en la propuesta aceptada por el Concejo Municipal Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción y sin costo alguno para el Concejo Municipal, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta.

c) Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, seguros y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en los sitios definidos por el Concejo Municipal.

d) Entregar en los plazos estipulados los elementos requeridos -solicitados

e) En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los elementos, en las cantidades que se señalaran en el pedido que por escrito se realice.

f) Las demás de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CAPITULO V
MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

5.1 MULTAS.

Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

5.2. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende

extinguida la obligación principal.

Se firma en Riosucio Caldas, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal de Riosucio Caldas

ANEXO No.1
COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)** domiciliado en **(Domicilio de la persona firmante)**, identificado con **(Documento de Identificación de la persona firmante)**, quien obra en calidad de **(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)**, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que El Concejo Municipal de Riosucio, adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de EL Concejo Municipal, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea

empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL CONCEJO MUNICIPAL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*Ciudad donde se firma el presente documento*) a los **(Día del mes en letras y números, días del mes de del año)**.

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No.2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS L.C

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la invitación pública No. ____ del EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para ____ _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

a) Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

b) Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el CONCEJO MUNICIPAL, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

c) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

d) Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el

pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

e) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

f) Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

g) Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

h) Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los Términos de Invitación.

i) Que, a solicitud del CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j) Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los Términos de Invitación y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

k) Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así

mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____con cedula de ciudadanía No. _____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS.

En la oferta presenta el valor del IVA, se encuentra incluido (_____) (marque con una x), la oferta es más IVA (_____) (marque con una x)

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación Pública.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación Pública. Así como las adendas a los mismos.
De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: C.C._____

ANEXO No.3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (AJUSTARLA SEGÚN EL SERVICIO A CONTRATAR)

ITEM	UNIDADES	PROMEDIO
PC de sobremesa todo en uno fino y compacto de 60,96 cm (24") Funciones de tecnología con carga inalámbrica opcional Funciones de videoconferencia Smart y sonido Especificaciones: Procesador Procesador Intel® Core™ i5-13420H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,40 GHz núcleos P de hasta 4,60 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro-64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® UHD integrados para procesadores Intel® de 13ª Generación. Memoria total 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) (2 x 8 GB) Unidad de disco primaria 512 GB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 QLC Tipo de pantalla 23,8" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, táctil, 99 % sRGB, 250 nits, 100 Hz, 14 ms	1	$3.375.000
Celular 256GB LTE 4G Cámara principal de 50MP, angular de 5MP y macro de 2MP Procesador: Mediatek Helio G99 Protección contra el polvo y salpicaduras IP54 Plataforma de Seguridad Knox Vault para proteger tus datos	1	$1.174.250
TOTAL (IVA INCLUIDO)	$4.549.250	

En la oferta presenta el valor del IVA se encuentra incluido (_____) (marque con una x), la oferta es más IVA (_____) (marque con una x)

NOTA: Los valores propuestos regirán durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE. CC.